



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 001 2025-GR. APURÍMAC /GG.

Abancay,

09 ENE. 2025

VISTOS:

El Memorándum N° 016-2025-GRAP/06/GG de Gerencia General Regional de fecha 09 de enero del 2025, Informe N° 802-2024-GRAP/08/DRAJ de fecha 16 de diciembre del 2024, Informe Técnico N°2543-2024-GRAP/DRA/OF.RR.HH/JEVC de fecha 16 de diciembre del 2024, demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 2 de la Ley N° 27867. Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, reconoce a los Gobiernos Regionales, su autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia:

Que, el artículo 77° del Reglamento General de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90- CM. concordante con el numeral 3.1.1 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DPN Desplazamiento de Personal", aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-JNAP, regula que de designación, consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva confianza por decisión de autoridad competente en la misma o diferente entidad; si el designado es un servidor de carrera al término de la designación reasume sus funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen, en caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado;

Que, mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley; 31419 Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 087-2023-GR. APURIMAC/GR, de fecha 06 de febrero del 2023 el, Gobernador Regional de Apurímac, se designa al Gerente General Regional del Gobierno Regional, con las facultades y responsabilidades de Ley;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 415-2023-GR/APURIMAC/GR, el Gobernador Regional delega al Gerente General Regional, adicionando a sus funciones, la designación y conclusión de los Sub Gerentes de la Sede Central del Gobierno Regional de Apurímac, observando el debido cumplimiento de los procedimientos administrativos contemplados en la normatividad que amerita el caso;

Que, el Gerente General Regional del Gobierno Regional de Apurímac, en fecha 09 de enero del 2025, mediante Memorándum N° 016-2025-GRAP/06/GG, dispone a la Secretaría General, proyectar el acto resolutivo de designación del Ing. DONATO TOMAIRO BERROCAL, en el cargo de **SUB GERENTE DE SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**, con las facultades y responsabilidades de ley;





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

00 001

GERENCIA GENERAL REGIONAL



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

Que, mediante Informe N° 802-2024-GRAP/08/DRAJ de fecha 16 de diciembre del 2024, de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Apurímac, donde señala que el Informe Técnico N°2543-2024-GRAP/DRA/OF.RR.HH/JEVC de fecha 16 de diciembre del 2024, concluye que el Ing. DONATO TOMAIRO BERROCAL, cumple con el perfil para el cargo de **SUB GERENTE DE SANEAMIENTO FISICO LEGAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**, y que corresponde al despacho de Gerencia General Regional, disponer a la Secretaría General proceda a elaborar el proyecto de acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante Informe Técnico N°2543-2024-GRAP/DRA/OF.RR.HH/JEVC de fecha 16 de diciembre del 2024 señala que, el profesional si cumple con el perfil para el cargo de **SUB GERENTE DE SANEAMIENTO FISICO LEGAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**, en conformidad a los requisitos establecidos en el Clasificador de Cargos del Gobierno Regional de Apurímac, modificado y establecido en concordancia con el Decreto Supremo N°053-2022-PCM;

Por las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N°415-2023-GR/APURIMAC/GR y modificatoria, Texto Único Ordenado de la Ley N°27444;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR, al Ing. DONATO TOMAIRO BERROCAL, identificado con DNI N° 28263463, en el cargo de **SUB GERENTE DE SANEAMIENTO FISICO LEGAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**, con las facultades y responsabilidades inherentes al cargo.

ARTICULO SEGUNDO: EXHORTAR al Ing. DONATO TOMAIRO BERROCAL, cumplir con las funciones encomendadas al cargo de **SUB GERENTE DE SANEAMIENTO FISICO LEGAL DE LA PROPIEDAD RURAL**, con estricto apego a la normatividad vigente. Bajo responsabilidad funcional, administrativa y/o legal.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, al interesado Y PUBLICAR EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL la presente resolución, de acuerdo a lo prescrito por el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444; asimismo, poner de conocimiento a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Sub Gerencia de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural, Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para sus fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Mag. CESAR FERNANDO ABARCA VERA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

